



# Resolución Ministerial

N° 242-2016-PCM

Lima, 12 9 NOV. 2016

**VISTOS**, el documento OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-B/313, dirigida al Director General de la Oficina Gobierno Electrónico (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM), Ing. César Vilchez Inga, para participar de la IV Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe y X Reunión Anual de Red GEALC, que se realizará el 1 y 2 de diciembre del presente, en Santiago de Chile, encuentro que será organizado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Red de Gobierno Electrónico de Latinoamérica y el Caribe (Red GEALC), con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y el Informe N° 042-2016-PCM/ONGEI-GPGF;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir como ente rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social, y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, establece en su Objetivo 5, promover, a través del uso de las tecnologías de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que esta se integra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos;

Que, la referida Política Nacional de Gobierno Electrónico, establece como Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú: la Transparencia, e-Inclusión, e-Participación, e-Servicios, la Tecnología e Innovación, la Seguridad de la Información; y, la Infraestructura;

Que, asimismo, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, define una visión de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Perú, y establece como su Objetivo N° 8: Lograr que los



planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; para lo cual, prevé en su Estrategia N° 5, participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe (Red GEALC), en coordinación con el Gobierno de Chile, la Organización para los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han organizado la IV Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe y la X Reunión Anual de Red GEALC, a realizarse el 1 y 2 de diciembre del presente, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, e invitan al Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de Informática (ONGEI) a participar de la referida reunión, con el objetivo de ofrecer a los Secretarios de Estado que tienen a su cargo la conducción de las políticas de modernización estatal, y a los altos funcionarios que dirigen los programas nacionales de gobierno digital, un espacio importante para discutir acerca del papel clave de las tecnologías en la formulación e implementación de políticas públicas;

Que, teniendo en consideración que la realización de la referida reunión, se encuentra directamente relacionada con las funciones que le corresponde a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo que a su vez se encuentra alineado a lo establecido en la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, y el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM; entre otras normas afines y conexas; resulta de interés institucional autorizar el viaje del Ingeniero César Vilchez Inga, Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo Ministros;

Que, la participación del referido funcionario, no irrogará gasto alguno al Estado, por cuanto la Red GEALC, en coordinación con el Gobierno de Chile, la Organización de Estados Americanos (OEA), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cubrirán todos los gastos que irroguen su participación en la referida reunión;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor César Vilchez Inga, Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde el 1 hasta el 3 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado deberá presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

.....  
ERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de  
Ministros

